

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral Nº 00024/2013-INIA-DEA

Lima, **02 SET. 2013**

VISTOS:

La Solicitud de Registro de Planta de Acondicionamiento, de fecha 12 de julio del 2012, el Oficio Nº 643-2012-INIA-EEI-PEAS-PUN/D, de fecha 16 de julio del 2012, el Informe de Inspección, de fecha 04 de setiembre del 2012, el Acta de inspección, de fecha 04 de setiembre del 2012, el Oficio Nº 896-2012-INIA-EEI-PEAS-PUN/D, de fecha 10 de setiembre del 2012, el Informe Técnico Nº 33-2012-INIA-DEA/PEAS/WLP, de fecha 16 de noviembre del 2012 y el Informe Legal Nº 023-2013-INIA-DEA-PEAS/FTE, de fecha 28 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Semillas – Ley Nº 27262 modificada por Decreto Legislativo Nº 1080, en adelante **Ley General de Semillas**, declara de interés nacional las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad, estableciendo normas para la promoción, supervisión y regulación de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, el artículo 6º de la Ley General de Semillas, señala que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas competente para normar, promover, supervisar y sancionar, las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejercitar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley General de Semillas;

Que, por mandato del artículo 5º del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-AG, señala que el **INIA** es el organismo público del Ministerio de Agricultura, a cargo de ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas de acuerdo al artículo 6º de la **Ley**, el **Reglamento General** y demás normas complementarias;

Que, el artículo 47º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG, tiene como órgano de línea a la Dirección de Extensión Agraria - DEA, responsable de dirigir, conducir, coordinar y evaluar los servicios de extensión, asistencia técnica agraria y transferencia de tecnología del Instituto;

Que, por Resolución Jefatural Nº 00099-2009-INIA, de fecha 6 de abril del 2009, se creó el Programa Especial de la Autoridad en Semillas – PEAS, como Oficina dependiente de la DEA, recibiendo el encargo de ejecutar las funciones técnicas y administrativas relativas a la Autoridad en Semillas con tenidas en la Ley General de Semillas y en el Reglamento General;

Que, el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG, prescribe los requisitos que deben cumplir los interesados en inscribir Plantas de Acondicionamiento de Semillas en el Registro respectivo:

"Artículo 35º.- Requisitos para Plantas de Acondicionamiento de Semillas

..... Para inscribirse en él, los interesados deben presentar una solicitud, adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Descripción de los equipos con que se cuenta y su estado de operatividad.
 - b) Descripción de las instalaciones para el acondicionamiento de semilla.
 - c) Declaración Jurada o Constancia de contar con los servicios propios o de terceros, respectivamente, para el análisis de calidad física, calibre y humedad, según especies a seleccionar.
 - d) Disponer de los servicios de un profesional responsable técnico del acondicionamiento de semillas.
 - e) Copia del documento de identidad del solicitante como persona natural o del representante legal si se trata de persona jurídica.
 - f) Cuando se trate de persona jurídica, acreditar su personería jurídica y el poder vigente del representante legal, inscritos en Registros Públicos.
 - g) Copia del Registro Único de Contribuyentes – RUC.
 - h) Presentar la boleta de depósito correspondiente al pago por derecho de trámite.
-".

Que, con Solicitud de Registro Nº 2173 de Plantas de Acondicionamiento de Semillas, de fecha 12.jul.2012, ANTONIO CAYO QUISPE, identificado con DNI Nº 23963504, con RUC Nº 10239635046, con comicio en Jr. Atahualpa Nº 166-B, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno, solicitó al INIA un la inscripción en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas. A tales efectos adjuntó la siguiente documentación:

- a) Copia del Depósito en Cuenta Corriente en M.N. Nº 50942692 del Banco de la Nación por S/. 375.17, de fecha 12 de julio del 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral Nº 00024/2013-INIA-DEA

Lima, 02 SET. 2013

- 3 -

- b) Copia de la Nota de Venta Nº 00001, por S/. 375.17 emitido por la EEA Illpa-Puno por el servicio de Registro de Plantas de Acondicionamiento de Semillas P/D 50942692.
- c) Copia del DNI Nº 23963504, documento de identidad de **ANTONIO CAYO QUISPE**.
- d) Copia de la Guía-Factura Nº 001128, de fecha 25 de abril de 1992, por la compra de una máquina seleccionadora de semillas. Marca Kepprin – Michigan USA, modelo A - 334-RH.
- e) Constancia de la DRA – Puno, por la que hacen constar que el Sr. **ANTONIO CAYO QUISPE** es propietario de una máquina seleccionadora de semillas agrícolas, la cual está ubicada en el distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno, marca Michigan – USA, modelo CR PEN A – 334-RN, data 1990.
- f) Poder Fuerza de Registro otorgado por Doña **ROSA QUISPE CAYO** a favor de **ANTONIO CAYO QUISPE**.
- g) Anotación Preventiva de Sucesión Intestada de Aquilino Cayo Quispe, solicitada por ROSA DORA QUISPE CAYO (Asiento 01 de la Partida Registral Nº 11012141 del Registro de Sucesión Intestada de la Zona Registral X, Sede Cusco).
- h) Copia del Registro Nº 065-1999-AG-SENASA, Certificado de Registro de Productor de Semillas de **ANTONIO CAYO QUISPE**.
- i) Copia de la Escritura Pública de Compra-Venta del inmueble ubicado en Jr. Atahualpa Nº 166-B, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno, otorgada por **MARLENI PARHUAYO MEDRANO** a favor de **ANTONIO CAYO QUISPE** y **BERTHA VALENCIA QUISPE**.
- j) Copia del título de Ingeniero Agrónomo de **ANTONIO CAYO QUISPE**, otorgada por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco el 03 de setiembre de 1998.

- k) Copia del Certificado de Incorporación en el Colegio de Ingenieros del Perú de **ANTONIO CAYO QUISPE** como miembro hábil, con Nº de Registro 82154.
- l) Copia del Certificado por la participación de **ANTONIO CAYO QUISPE** en el curso de capacitación "Producción y Certificación de Semillas", realizada por el **INIA** los días 28 y 29 de mayo del 2009.

Que, el Ing. José Limache Jarecca, Responsable del PEAS de la EEA IIIpa – Punoediente, con fecha 04 de setiembre del 2012, levantó el **Informe de Inspección (REG-SEM-04-02)** para el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas y el **Acta de Inspección**, encontrándose lo siguiente:

- a) Las instalaciones de selección, envasado y almacenamiento están separadas en ambientes diferentes y el almacén está con parihuela y techado;
- b) Se acondiciona el cultivo Avena, de la especie Avena Sativa y cultivar Tayko con una máquina seleccionadora de semillas marca Michigan, modelo Cripen A-334-RN y una balanza;

Que, con **Informe Técnico Nº 33-2012-INIA-DEA/PEAS/WLP**, de fecha 16.nov.2012, el Inspector del PEAS, el Ing. Walter Ledesma Puppi emitió su opinión técnica favorable acerca de la solicitud de inscripción de la Planta de Acondicionamiento de Semillas presentada por **ANTONIO CAYO QUISPE**, por cumplir con todos los requisitos para Registrar su Planta de Acondicionamiento de Semillas.

Que, con **Informe Legal Nº 023-2013-INIA-DEA-PEAS/FTE**, el Asesor Legal del Programa Especial de la Autoridad en Semillas concluye y/o recomienda lo siguiente:

- a) Debe procederse con la **INSCRIPCION** en el **Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas**, al local ubicado en Jr. Atahualpa Nº 166-B, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno, cuyo titular es **ANTONIO CAYO QUISPE**, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG;

De conformidad con la Ley Nº 27262 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 1080, con el Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG, por el Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-AG, con el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo 031-2005-AG y modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Planta de Acondicionamiento de

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral

Nº 00024/2013-INIA-DEA

Lima, 02 SET. 2013

- 5 -

Semillas, del Iccal ubicado en Jr. Atahualpa Nº 166-B, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno, cuyo titular es **ANTONIO CAYO QUISPE**, conforme a lo señalado en el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG.

Artículo 2º.– Notificar la presente Resolución a **ANTONIO CAYO QUISPE** conforme a ley para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Dirección de Extensión Agraria
.....
ING. JORGE ISAÚL MORENO MORALES
DIRECTOR GENERAL